

RECIBO DEL PRESENTE DOCUMENTO EN
NOMBRE DEL Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 -- CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 138-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 14 DIC 2007

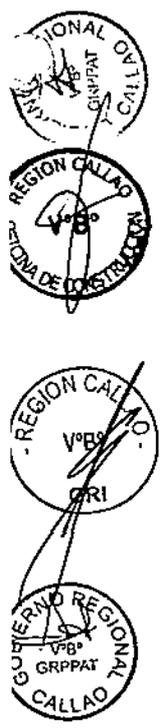
VISTOS:

El Informe N° 691-2007-REGIÓN CALLO/GRI-OC del 20 de Setiembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 169-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 27 de Setiembre de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 290-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 25 de Octubre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 747-2007-GRC/GA-OL del 25 de Octubre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1146-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 06 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 912-2007-GRC/GRPPAT del 22 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 095-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 12 de Setiembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la Actividad "ADQUISICIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE USO TEMPORAL", con un monto de S/. 215,363.20 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV con precios base a Abril de 2007, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por la construcción de 13 módulos;

Que, mediante Informe N° 691-2007-REGIÓN CALLO/GRI-OC del 20 de Setiembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Texto Único



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA USO DEL QUE SERA EN EL APLICADO
Y NO DEBE SER REPRODUCIDA EN NINGUN LUGAR

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

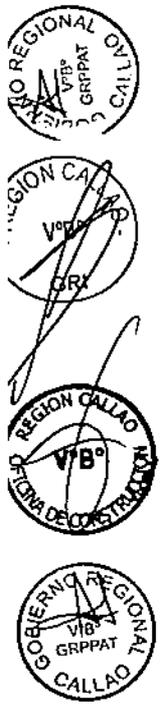
Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, se había identificado que el valor referencial del expediente "ADQUISICIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE USO TEMPORAL" aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 095-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 12 de Setiembre de 2007, se encontraba desactualizado al tener una antigüedad mayor a los 6 meses y teniendo en cuenta que el costo de los insumos de construcción había sufrido un incremento significativo en los últimos meses;

Que, mediante Informe N° 169-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 27 de Setiembre de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó que al actualizar el expediente para la actividad "ADQUISICIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE USO TEMPORAL" al mes de Setiembre de 2007, se obtuvo un valor referencial de S/. 17,851.55 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 NUEVOS SOLES) por cada módulo, haciendo un total de S/. 232,070.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA CON 15/100 NUEVOS SOLES) por los 13 módulos;

Que, mediante Proveedor del 05 de Octubre de 2007, consignado en el reverso del Informe N° 169-2007-GRC/GRI-OC-HBV del 27 de Setiembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia de Administración validar el valor referencial actualizado;

Que, mediante Informe N° 747-2007-GRC/GA-OL del 25 de Octubre de 2007, con conocimiento de la Gerencia de Administración, conforme se desprende del Proveedor del 26 de Octubre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración comunicó que el valor referencial para la Actividad "ADQUISICIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE USO TEMPORAL" fue elaborado mediante Informe N° 290-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 25 de Octubre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, la misma que al no contar con un valor histórico y tomando en consideración la indagación de mercado efectuada, obtuvo un valor referencial de S/. 235,885.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios base a Octubre de 2007, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Memorandum N° 912-2007-GRC/GRPPAT del 22 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el Informe N° 1146-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante la cual informó: a) Que, mediante Proveedor S/N-GRPPAT consignado en el Informe N° 849-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 06 de Agosto de 2007, se atendió la solicitud efectuada para la actividad "ADQUISICIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE USO TEMPORAL" por el monto de S/. 215,364.00 a precios del mes de Abril; b) Que, tomando en consideración que respecto del valor referencial aprobado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el costo del componente de materiales a emplear en la presente actividad es mayor al de la mano de obra, la específica de gasto a considerar es 30 Bienes de consumo, debiendo efectuarse la modificación correspondiente transfiriendo de la Cadena de Gasto 5.3.11.39.18 a la Cadena de Gasto 5.3.11.30.18 el aludido monto de S/. 215,364.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES); c) Que, además se procedió a coberturar la suma faltante por concepto de actualización del valor referencial, asignado el presupuesto adicional de S/. 20,521.00 (Veinte Mil Quinientos Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles) a la Cadena de Gasto 5.3.11.30.18; en consecuencia, el



visto bueno de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas de la Actividad "ADQUISICIÓN DE MODULOS EDUCATIVOS DE USO TEMPORAL" por la construcción de 13 módulos que obran en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, con un Valor Referencial actualizado de S/. 235,885.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con precios base a Octubre de 2007, a realizarse bajo Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, según detalle proporcionado por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración que obra en el Anexo N° 02 que también forma parte de la presente Resolución;



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Egreso que demande la ejecución de la adquisición a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA INS.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO					
PLIEG	U.E.	FU	PRO	SPRO	ACTIVIDAD	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RB	EG
464	001	09	061	0174	1.015696	3.022564	00001	003	5	3	11	30	18	235,885.00

Nemo: 0078

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de sus Anexos N° 01 y 02, a la Gerencia de Administración para que realice la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. LUIS BATTUI CASTAÑEDA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA